MUNICIPALIDAD DE JESUS
ITAPÚA - PARAGUAY
Tel y Fax: (071) 270.150
INTENDENCIA

CONTRATO 02/2015
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa N°02/2015 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: CONSTRUCCIÓN DE AULA

Entre la Municipalidad de JESUS ubicada en el Dpto. de Itapúa República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: Silverio Villaverde, Intendente Municipal de la ciudad de JESUS, con domicilio legal en dicho distrito, con Cédula de Identidad N°:889.277, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: Consultora San Miguel, domiciliada en la calle: Enrique Doldan Ibieta, Casi General Diaz. de la ciudad de Ita, Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por Cristino Jara Lopez, con Cédula de Identidad N°: 422.628, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la ***CONSTRUCCIÓN DE AULA*** incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

- Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30 % del monto del contrato, para lo cual la empresa deberá presentar una garantía por el monto total del anticipo y una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (10%). El siguiente pago será del 40% según certificación de obras, el resto al finalizar del 20% al culminar la obra, EL Anticipo será descontado de las Certificaciones de Obras aprobadas por la por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Jesús El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 90 (noventa) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 45 (cuarenta y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 45 días

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

AULA TIPO DE 5,80 X 6.80 - UTILIZANDO VIGA DE H°A° c/ TEJAS

Codigo de catalogo	N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
	1	Preparacion de la obra				
		b- limpieza y preparacion del terreno	M2	63,7	8.701	554.254
		c-Replanteo	M2	63,7	8.717	555.273
	4	Excacavacion y carga de cimiento PBC	M3	14	369.295	5.170.130
	5	Estructura de H° A°				
		b2- Vigas y dado de H°A°	M3	0,82	2.244.858	1.840.784
		d- cincadenados de H°A°	m3	2,17	1.784.948	3.873.337
	6	Muros de nivelacion				
72131601-9999		a- De 0,45 cm	M2	3,6	224.983	809.939
		b- de 0,30cm	M2	7,5	162.833	1.221.248
		c- De 0,60cm	M2	0,6	268.488	161.093
	7	Relleno y apisonado de interiores	M3	23,3	125.543	2.925.152
	8	Aislacion Asfaltica				
		a- De paredes	M2	6,4	73.337	469.357
	9	Muros de elevacion				
		b- De 0,15 cm para revocar	M2	3,4	73.337	249.346
		c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,5	129.272	4.459.884
		d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,5	116.842	1.577.367
		e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	34,3	82.038	2.813.903
		f- Envarillado bajo aberturas 2o8 por hilada(2hiladas)	Ml	12	18.645	223.740
	10	Pilares				
		b- 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML	6,6	124.921	824.479
	12	Techo				
		c- de tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	90,5	383.465	34.703.583
		d- viga de madera y planchuela en galeria	GL	1	2.871.363	2.871.363
	13	Revoques				
		a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	64,3	19.888	1.278.798
		e-De viga de cumbrera de H° A°	M2	10,3	23.617	243.255
	14	Contrapiso de H° de cascotes	M2	58	33.561	1.946.538
	15	Piso de baldosa calcarea	M2	58	74.580	4.325.640
	16	Zocalo calcareo	M2	34	31.696	1.077.664
	17	Aberturas de madera				
		b- Puerta de madera de 1,20 x 2.10	UN.	1	1.511.488	1.511.488
	18	Aberturas de Metalicas				
		a- Ventanas tipo balancines	M2	6,84	286.748	1.961.356
	19	Alfeizar de ventanas				
		c- de revoques 1:3 (cemento - arena)	ML	5	11.187	55.935
	20	Pinturas				
		a- De paredes a la cal	M2	64,3	9.944	639.399
		c- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	11,9	14.916	177.500
		e- De viga cubrera a la cal	M2	10,3	11.187	115.226
		f- De aberturas metalicas con pintura sintetica	M2	6,84	28.589	195.549
		g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	111,3	31.075	3.458.648
		h- De maderamen y tejuelones con Barniz	M2	90,5	21.131	1.912.356
		i- De abertura de madera con barniz	M2	5,5	21.131	116.221
	23	Vidrios Dobles	M2	6,84	83.281	569.642
	34	Desague Pluvial				
		a- Canaleta y caño de bajada N°26 - desarrollo 33 cms	ML	23	39.776	914.848
	36	Instalacion Electrica	GL	1	5.972.615	5.972.615
	37	Artefactos Electricos	GL	1	5.351.115	5.351.115
	40	Mobiliarios				
		a- Pizarrones	UN.	1	590.425	590.425
	41	Limpieza final	M2	60	8.079	484.740
		TOTAL GENERAL				98.203.187

Millones Doscientos tres mil Ciento Ochenta y siete)

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la "CONSTRUCCIÓN DE AULA". son de Gs.98.203.187 IVA INCLUIDO (Guaraníes: Noventa y ocho Millones Doscientos tres mil Ciento Ochenta y siete).-

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de Jesús que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de FONACIDE PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2015"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos
Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato.
En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (6) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Jesús a los ocho (8) días del mes de Setiembre del año dos mil quince.----------

ALEJANDRO ACOSTA
SECRETARIO MUNICIPAL

SILVERO VILLAVERDE
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
CRISTINO JARA LOPEZ
FIRMA ADJUDICADA:
CONSULTORA SAN MIGUEL